

MIÉRCOLES, 13 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 90

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

CVE-2020-2970 *Resolución de 5 de mayo de 2020, por la que se modifica la Resolución de 2 de marzo de 2020, que establece las Bases y convoca para el año 2020 la prueba general de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de diseño en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Resolución de 2 de marzo se publicó en aplicación de lo dispuesto en la Orden ECD/55/2014, de 9 de mayo, que establece el plan de estudios y la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores conducentes a la obtención del título Superior de Diseño en la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece, en su artículo 4, las condiciones para el acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Diseño y, en los artículos 5 y 6, las características y contenidos de la prueba, general y específica, de acceso, respectivamente. El artículo 7 de la citada orden establece que para el desarrollo de las pruebas de acceso se constituirán las comisiones de evaluación que se determinen en la correspondiente resolución individual de la convocatoria, designadas por el órgano competente de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo.

Posteriormente, la crisis sanitaria derivada de la epidemia de COVID-19 llevó a la publicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la Gestión de la Situación de Crisis Sanitaria ocasionada por el COVID-19. Conforme a su disposición adicional tercera se suspendieron los términos y se interrumpieron los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, afectando a los plazos regulados en la Resolución de 2 de marzo.

El apartado 4º, incluido mediante el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, indica, no obstante, que "las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del Estado de Alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios".

El procedimiento de inscripción del alumnado a las pruebas de acceso no se inició el 2 de abril, como estaba previsto en la Resolución de 2 de marzo de 2020, debido a la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020. Las pruebas de acceso son esenciales para permitir el acceso a enseñanzas artísticas superiores de diseño a quienes no cuenten con los requisitos académicos de acceso. En consecuencia, se considera necesario convocar de nuevo el procedimiento.

El mantenimiento del Estado de Alarma, cuya duración ahora es imprevisible, hace preciso modificar los plazos, fechas de realización y gestión del proceso. Por tanto, se modifica la Resolución de 2 de marzo de 2020, que establece las bases y convoca para el año 2020 la prueba general de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de diseño en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el sentido siguiente:

Primero. El apartado tercero, punto 1, pasa a tener la siguiente redacción:

"1. El periodo de inscripción para la realización de las pruebas convocadas en la presente resolución será el comprendido entre el 1 y el 18 de junio de 2020".

CVE-2020-2970

MIÉRCOLES, 13 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 90

Segundo. El apartado tercero, punto 3, pasa a tener la siguiente redacción:

"3. La Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo trasladará a la dirección del IES Leonardo Torres Quevedo, de Santander, las solicitudes antes del 24 de junio de 2020".

Tercero. El apartado tercero, punto 4, pasa a tener la siguiente redacción:

"4. Comprobado el cumplimiento de los requisitos para realizar la prueba de acceso correspondiente, la dirección del IES Leonardo Torres Quevedo publicará una lista provisional de admitidos y excluidos, así como, en su caso, las razones de la exclusión. La lista, según el modelo que figura en el anexo II, se publicará el día 1 de julio de 2020, en el tablón de anuncios del IES Leonardo Torres Quevedo. Contra dicha lista se podrá presentar reclamación motivada ante el director del centro en el plazo de dos días hábiles desde la publicación de la misma".

Cuarto. El apartado tercero, punto 5, pasa a tener la siguiente redacción:

"5. Resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos, según anexo II, el día 6 de julio de 2020, en el lugar indicado en el subapartado anterior".

Quinto. El apartado noveno, punto 1, pasa a tener la siguiente redacción:

"1. La realización de la prueba general de acceso tendrá lugar el día 13 de julio de 2020, ajustándose a lo dispuesto en esta resolución".

Sexto. El apartado noveno, punto 2, pasa a tener la siguiente redacción:

"2. El calendario y horario de la prueba deberá ser expuesto en el tablón de anuncios del IES Leonardo Torres Quevedo, con indicación de las aulas donde vayan a efectuarse. Las pruebas seguirán el orden y horario que a continuación se expresa:

a) La comisión de evaluación se reunirá con anterioridad a la realización de la prueba. En dicha reunión, se adoptarán las medidas oportunas que garanticen la organización y desarrollo de los ejercicios que componen la prueba, de acuerdo con la disponibilidad de recursos humanos y materiales del IES Leonardo Torres Quevedo. El Servicio de Inspección de Educación entregará los ejercicios de las pruebas de acceso con anterioridad al presidente de la comisión de evaluación, quedando bajo su custodia.

b) 09 horas y 30 minutos: Ejercicio de Lengua Castellana y Literatura, que tendrá una duración de una hora y media.

c) 11:00 horas: Ejercicio de Lengua Extranjera, que tendrá una duración de una hora.

d) 15:00 horas: Ejercicios de las dos materias elegidas por el alumno de entre las que se establecen en el apartado Séptimo, subapartado 4, letra c), que tendrán una duración total de cuatro horas".

Séptimo. Publicación de resultados.

1. Los resultados se harán públicos en tablón de anuncios del IES Leonardo Torres Quevedo el 17 de julio de 2020.

2. Contra las calificaciones podrá presentarse reclamación ante el presidente de la comisión de evaluación durante los días 20 y 21 de julio (hasta las 14:00 horas). La presentación de la reclamación y la resolución de la misma no interferirán en los procesos de admisión que deba realizar el interesado".

3. La comisión resolverá la reclamación y lo comunicará el día 22 de julio al interesado, quien, a partir de la recepción de la misma, podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, en el plazo de un mes a partir de la recepción del resultado de la reclamación".

MIÉRCOLES, 13 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 90

Octavo. Documentación y materiales a aportar por el aspirante.

Los aspirantes deberán ir provistos del DNI, NIE o pasaporte, además de los útiles de escritura, máquina calculadora no programable, etc., que guarden relación con la naturaleza de la prueba. Los teléfonos móviles o cualquier otro tipo de aparato electrónico deberán permanecer apagados durante el desarrollo de las pruebas.

Noveno. Medidas aplicables durante las pruebas.

Previamente a la realización de las pruebas se informará a los centros de las medidas de prevención a adoptar, de acuerdo con las recomendaciones de las autoridades sanitarias, en cuanto a espacios, medidas organizativas e higiénicas aplicables durante la realización de las mismas.

Los aspirantes deberán cumplir en todo momento con las indicaciones dirigidas a preservar la salud individual y colectiva.

Décimo. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Undécimo. Recursos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Educación, Formación Profesional y Turismo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 5 de mayo de 2020.

El director general de Formación Profesional y Educación Permanente,
Ricardo Lombera Helguera.

[2020/2970](#)